











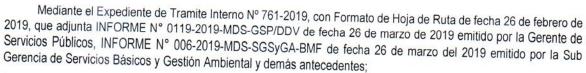
000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2019-MDS



Villa Sepahua, 26 de Marzo de 2019

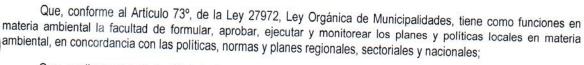
VISTO:

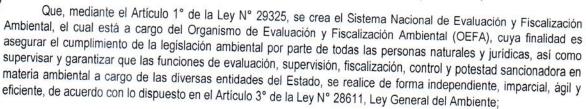




CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo Il del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





Que, mediante el Artículo 4° literal c) de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local; y mediante el Artículo 7° se señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

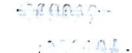
Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y iscalización Ambiental;

Que, en el Artículo 8º, de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), aprobados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se precisa que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA;

> Municipalidad Distrital de Sepahua Jr. Seminario S/N







000002



Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución, y evaluación de sus respectivos planes;

Que, con INFORME N° 006-2019-MDS-SGSyGA-BMF de fecha 26 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Básicos y Gestión Ambiental, presenta y solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2019 de la MDS;

Que, con INFORME N° 0119-2019-MDS-GSP/DDV de fecha 26 de marzo de 2019 emitido por la Gerente de Servicios Públicos, Solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la MDS mediante resolución de Alcaldía;

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental periodo 2019 – PLANEFA 2019 de la Municipalidad de la Distrital de Sepahua, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Básicos y Gestión Ambiental , realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del PLANEFA 2019 al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Básicos de Gestión Ambiental, como unidades competentes, para la ejecución y difusión del PLANEFA 2019.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización así como a las demás instancias administrativas y presupuestales de la Municipalidad Distrital de Sepahua, para realizar las gestiones y trámites respectivos para cumplimiento del PLANEFA 2019.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta ALCALDE

HST/ALC cc:

- SGSByGA

- GPPR

- SG

Municipalidad Distrital de Sepahua Jr. Seminario S/N